



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



L | M
MARÍA DE LOURDES
MORALES LÓPEZ
DIPUTADA LOCAL

**ASUNTO: INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE
SE PROPONE REFORMAR EL
PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO
139 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL
ESTADO DE TABASCO.**

Villahermosa, Tabasco, a 07 de Mayo de 2026.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.**

La que suscribe, **Diputada María de Lourdes Morales López**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de la LXV (Sexagésima Quinta) Legislatura, con fundamento en lo que establecen los artículos 33, fracción II, 36 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 21, fracción I, 114, fracción II y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 93, y 94 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito presentar ante esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el Párrafo Primero del Artículo 139 de la Ley de Movilidad del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la educación constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo individual y colectivo de toda sociedad democrática. En México, este derecho se encuentra plenamente reconocido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece la obligación del Estado de garantizar una educación universal, inclusiva, pública y gratuita. Sin embargo, la gratuidad de la educación no puede entenderse de manera limitada únicamente a la ausencia de cobro por inscripción o



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco



L | M
MARÍA DE LOURDES
MORALES LÓPEZ
DIPUTADA LOCAL

colegiaturas, sino que debe concebirse como un acceso efectivo y real a las instituciones educativas.

En este sentido, resulta indispensable reconocer que uno de los principales obstáculos que enfrentan miles de estudiantes en el Estado de Tabasco es el costo del transporte público. Para muchas familias, especialmente aquellas en condiciones de vulnerabilidad, el gasto diario en traslados representa una carga económica significativa que, en numerosos casos, deriva en inasistencia, rezago educativo o incluso deserción escolar.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y de la Secretaría de Educación Pública (SEP), una de las principales causas de abandono escolar en México está vinculada a factores económicos y de accesibilidad. En el caso específico del Estado de Tabasco, la problemática se acentúa en el nivel medio superior y superior. Diversos indicadores educativos reflejan que la tasa de abandono en educación superior se sitúa aproximadamente entre el 7% y el 9% anual, siendo los motivos económicos — incluyendo los gastos de transporte— una de las causas más recurrentes.

Asimismo, la Encuesta Nacional de Deserción en la Educación Media Superior ha señalado que más del 30% de los estudiantes que abandonan sus estudios lo hacen por falta de recursos económicos, dentro de los cuales el costo de traslado ocupa un lugar relevante. Esta realidad impacta de manera más severa a estudiantes que viven en zonas rurales o alejadas de los centros educativos, situación frecuente en diversas regiones del Estado de Tabasco.

Bajo esta perspectiva, el artículo 4º constitucional adquiere especial relevancia, al establecer que todas las personas tienen derecho al bienestar y al desarrollo integral, así como el principio del interés superior de niñas, niños y adolescentes. Este principio obliga a todas las autoridades a adoptar medidas que garanticen de manera plena el ejercicio de sus derechos, entre ellos, el acceso a la educación en condiciones de igualdad. Cuando el costo del



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco



L | M
MARIA DE LOURDES
MORALES LOPEZ
DIPUTADA LOCAL

transporte se convierte en una barrera para asistir a la escuela, el Estado se encuentra frente a la obligación de intervenir para eliminar dicha limitante.

De igual forma, el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la obligación del Estado de garantizar su acceso efectivo a los servicios básicos, incluyendo la educación. Este mandato implica no solo la existencia formal de escuelas, sino la adopción de políticas públicas que permitan a las personas de comunidades indígenas y rurales acceder en condiciones reales de igualdad. En el caso de Tabasco, donde diversas comunidades enfrentan condiciones de marginación y dispersión geográfica, el acceso al transporte representa un factor determinante para ejercer plenamente el derecho a la educación.

En consecuencia, la implementación de un sistema de transporte público gratuito para estudiantes no debe considerarse como una medida asistencialista, sino como una acción de justicia social orientada a garantizar derechos constitucionales. La eliminación del costo del transporte contribuye directamente a reducir las brechas de desigualdad, fortalecer la permanencia escolar y disminuir los índices de deserción, particularmente en los niveles medio superior y superior.

Asimismo, esta medida encuentra sustento en el principio de progresividad de los derechos humanos, el cual obliga al Estado a adoptar acciones concretas para ampliar de manera constante el nivel de protección de los derechos reconocidos en la Constitución. En este sentido, garantizar el transporte gratuito para estudiantes representa un avance significativo en la materialización del derecho a la educación y en la construcción de una sociedad más equitativa.

Cabe destacar que la inversión en educación no debe verse como un gasto, sino como una estrategia de desarrollo a largo plazo. Facilitar el acceso a las aulas mediante el transporte gratuito no solo impacta positivamente en los



Porlar legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco



L | M
MARÍA DE LOURDES
MORALES LÓPEZ
DIPUTADA LOCAL

indicadores educativos, sino que también contribuye a la disminución de problemáticas sociales como la desigualdad, la pobreza y la exclusión.

Por lo anterior, la presente propuesta tiene como finalidad establecer las bases para garantizar el acceso gratuito al transporte público para estudiantes en el Estado de Tabasco, con especial atención a quienes pertenecen a comunidades indígenas y a sectores en situación de vulnerabilidad. Con ello, se busca asegurar que ningún estudiante vea limitado su derecho a la educación por razones económicas o de acceso geográfico.

Garantizar que las y los estudiantes puedan trasladarse de manera gratuita a sus centros educativos no es un privilegio, sino una condición indispensable para hacer efectivo un derecho fundamental. En Tabasco, el compromiso con la educación debe traducirse en acciones concretas que eliminen las barreras existentes y permitan a todas y todos acceder, permanecer y concluir sus estudios en condiciones de igualdad.

Así mismos datos del Instituto Nacional para la Evaluación Educativa revela que algunos de los factores que influyen para que las personas ya no continúen con sus estudios tienen que ver con el estatus económico de las familias, la desintegración familiar, trabajo infantil, la delincuencia, las zonas rurales en condiciones precarias y en el caso de las mujeres, el embarazo precoz; entre otras.

Aunado a lo anterior, los principales obstáculos que enfrentan los estudiantes en México es el alto costo del transporte público. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH, 2022), en promedio las familias mexicanas destinan \$8 377 pesos, cerca del 20.5 % de sus ingresos mensuales al transporte y de 3 270 pesos en Salud (8 %) y esparcimiento, porcentaje que se eleva en zonas urbanas y metropolitanas.¹ Este gasto, en

¹ INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Estacional, Conociendo México, DICIEMBRE DE 2023, 2022. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/est/2022/doc/enigh2022_est_presentacion_resultados.pdf



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco



L | M
MARÍA DE LOURDES
MORALES LÓPEZ
DIPUTADA LOCAL

particular para los hogares con menores ingresos, puede convertirse en una barrera determinante para que niños, adolescentes y jóvenes continúen sus estudios.

El alto costo del transporte fue determinante hasta en un 58.5% para abandonar la escuela, reveló la Encuesta Nacional sobre Niveles de Vida de los Hogares, realizada por la Universidad Iberoamericana y el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).

En Tabasco, estudio realizado en la *Universidad Juárez Autónoma de Tabasco* señala que una de las principales limitantes para que algunos jóvenes se decidan por el estudio de determinados programas es el transporte. La lejanía de algunas comunidades dificulta la decisión de ingresar, continuar e incluso culminar un Programa Escolar, por la ausencia de rutas o por los horarios de prestación del servicio existente. Si bien la deserción es un fenómeno que atañe a todos los niveles educativos, disciplinas o programas, como se advierte en los datos observados, existen algunas particularidades que es indispensable atender, como es el asunto de acceso al transporte a bajo costo.²

Experiencias internacionales muestran que los programas de subsidio al transporte con tarifas preferenciales para estudiantes no solo reducen la deserción escolar, sino que también incrementan la productividad y movilidad social. Países como Chile, Colombia y España han implementado modelos de transporte preferencial que garantizan el acceso a educación y empleo para jóvenes, reduciendo brechas sociales.

Países de Europa como Países Bajos (Holanda) han implementado políticas públicas para combatir esta problemática estableciendo transporte público gratuito a todos los estudiantes para trasladarse de lunes a viernes de manera ilimitada en cualquiera de las modalidades del transporte público del país, el apoyo se otorga mediante una tarjeta prepago.

² La Deserción escolar de estudiantes universitarios perspectivas y propuestas desde los propios actores, Pedro Ramón Santiago, Verónica García Martínez, Silvia Patricia Aquino Zúñiga, Martha Patricia Silva Payró, Ujat, Villahermosa Tab. 2013



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



L | M
MARÍA DE LOURDES
MORALES LOPEZ
DIPUTADA LOCAL

Con base en lo anterior, es posible afirmar que las distintas políticas de transporte público alrededor del mundo demuestran tener impactos positivos para la inclusión escolar, sobre todo para las poblaciones más marginadas, de menores ingresos y que habitan en comunidades rurales y para evitar la deserción escolar. Dada la gravedad de las consecuencias de la deserción en los niveles de secundaria, medio superior y superior en México, es necesario que estas políticas se acompañen de acciones integrales que tomen en cuenta a la deserción como un problema multicausal³.

Otro ejemplo de éxito en este tipo de políticas públicas que ayudan a contribuir a la economía familiar y evitar la deserción escolar a causa de problemas económicos es el que estableció el Municipio de Tijuana en Baja California con el Programa (RAITE) de transporte gratuito estudiante de nivel Secundaria, Preparatoria o Universidad manejado por el Instituto de la Juventud del Municipio en conjunto con la red de transportistas de la ciudad; que consiste en la entrega de tarjetas de gratuidad para el transporte público a estudiantes provenientes de familias de escasos recursos y que estén cursando los niveles de secundaria, media superior y superior. El programa lo realiza el Gobierno Municipal en sociedad con varias empresas de transporte público de la ciudad. En el 2017 el programa operó con los recursos de las empresas transportistas, mientras que en su segunda edición (2018) el gobierno aportó parte de los costos del mismo⁴.

El Estado mexicano, en cumplimiento con su mandato constitucional y su compromiso con la Agenda 2030 de la ONU, debe garantizar que el transporte no sea un factor de exclusión educativa. La propuesta de una tarifa preferencial el 100% de descuento del costo del transporte público a estudiantes de

³ Informe Técnico sobre Deserción Escolar y Transporte Público, <https://www.studocu.com/es-mx/document/inue-universidad-y-preparatoria-tijuana-ensenada-mexico/analisis-estadistico/662-desercion-y-transporte-escolar/104576871>

⁴ Informe Técnico sobre Deserción Escolar y Transporte Público, <https://www.studocu.com/es-mx/document/inue-universidad-y-preparatoria-tijuana-ensenada-mexico/analisis-estadistico/662-desercion-y-transporte-escolar/104576871>



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



L | M
MARIA DE LOURDES
MORALES LOPEZ
DIPUTADA LOCAL

educación media superior y superior es una medida de justicia social que incidirá de manera directa en:

1. Reducir la deserción escolar por motivos económicos.
2. Fortalecer en igualdad de oportunidades entre estudiantes de distintos estratos socioeconómicos.
3. Aliviar la carga económica de las familias tabasqueñas.
4. Impulsar la movilidad urbana y la sustentabilidad, al fomentar el uso del transporte público sobre el transporte privado.

Por lo anterior, en la presente iniciativa se propone una adición, la cual se puede apreciar en el siguiente cuadro comparativo donde se incluye el texto vigente y las propuestas que formulo.

LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE TABASCO	
TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
<p>Artículo 139.- Las personas con discapacidad, los estudiantes hasta nivel licenciatura, los adultos mayores, los servidores públicos uniformados en funciones de prevención, seguridad y vigilancia con identificación vigente expedida por instituciones que acrediten tal carácter, así como los niños gozarán de una tarifa preferencial en el transporte público colectivo urbano y foráneo.</p>	<p>Artículo 139.- Las personas con discapacidad, los estudiantes hasta nivel licenciatura, los adultos mayores, los servidores públicos uniformados en funciones de prevención, seguridad y vigilancia con identificación vigente expedida por instituciones que acrediten tal carácter, así como los niños gozarán de una tarifa preferencial en el transporte público colectivo urbano y foráneo. Para el caso de los estudiantes de nivel preparatoria y universidad gozaran de una tarifa preferencial del 100</p>



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



L | M
MARÍA DE LOURDES
MORALES LÓPEZ
DIPUTADA LOCAL

<p>La tarifa preferencial deberá ser autorizada por la Secretaría, contando para ello con la opinión del Consejo Estatal de Movilidad, determinando en cada caso las reglas de aplicación que correspondan.</p> <p>Para dar cumplimiento a esta disposición los concesionarios y permisionarios se apegarán a las reglas respectivas.</p>	<p>por ciento de descuento durante el año escolar, en los términos que establezca la Secretaria.</p> <p>...</p> <p>...</p>
---	---

Actualmente un joven que no concluye sus estudios básicos o profesional tiene muy pocas posibilidades de insertarse en el mercado laboral; igualmente, se encuentra expuesto a muchos riesgos de abuso, maltrato, explotación y violencia.

La deserción, el abandono educativo no son inevitables, son el reflejo de la falta de acción y de propuesta concretas que reviertan las cifras preocupantes en materia de deserción escolar, las intervenciones de política pública orientadas a mejorar el transporte escolar tienen efectos positivos para disminuir la deserción.

En conclusión, garantizar transporte público estudiantes con una tarifa preferencial del 100 por ciento de descuento durante todo el año, es un paso firme hacia un sistema educativo más inclusivo, hacia una sociedad más equitativa y hacia un país con mayor movilidad social.

En tal virtud, estando facultado el H. Congreso del Estado, de conformidad con el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



L | M
MARÍA DE LOURDES
MORALES LOPEZ
DIPUTADA LOCAL

de Tabasco, para expedir decretos para la mejor administración estatal, se emite y somete para la consideración de esta soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el **Párrafo Primero del Artículo 139** de la Ley de Movilidad del Estado de Tabasco para quedar como sigue:

Artículo 139.- Las personas con discapacidad, los estudiantes hasta nivel licenciatura, los adultos mayores, los servidores públicos uniformados en funciones de prevención, seguridad y vigilancia con identificación vigente expedida por instituciones que acrediten tal carácter, así como los niños gozarán de una tarifa preferencial en el transporte público colectivo urbano y foráneo. **Para el caso de los estudiantes de nivel preparatoria y universidad gozaran de una tarifa preferencial del 100 por ciento de descuento durante el año escolar, en los términos que establezca la Secretaria.**

...
...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE



DIPUTADA. MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL P.V.E.M